

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 155.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

Por providencia del 4 del actual y á propuesta del Ingeniero Jefe de minas, visto lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases para la nueva legislación de minas y en el decreto de 1.º de Julio de 1874, ha sido declarado cancelado el expediente de registro de la mina de carbon Esperanza, sita en término de Palacios de la Sierra, de que son registradores D. Atanasio Maria y D. Domingo Condado, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por dicho registro.

Y para conocimiento del público se anuncia en este Boletín oficial.

Burgos 5 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Abril de 1878.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Aparicio, Gallo, Bustillo, Beltran, San Millan D. Simon, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de un oficio de la Administracion económica de la provincia trasladando la órden de la Direccion general de Contribuciones, en que se reclama una relacion de los arbitrios concedidos á los pueblos de esta provincia correspondientes á los años de 1854, 55 y 56, y se acordó que se facilite con arreglo á los antecedentes que existan en el Archivo provincial.

Dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde de Roa fecha 10 del actual, manifestando como Presidente de la comunidad de dicha villa y tierra, ser necesario un certificado expedido por la Diputacion provincial en que se expresen los pueblos que formen dicha comunidad para presentarle en la Caja de Depósitos, con el fin de cobrar los réditos devengados de las láminas expedidas en favor de la colectividad expresada; y resultando que en el mismo oficio determina dicho Alcalde los pueblos que forman la comunidad, la Corporacion acuerda que se expida certificacion con referencia á él.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior sobre la proposicion suscrita por los Sres. Santiago, Casaviella y Real en que se

pedia la supresion del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, el Sr. D. Ramon Cecilia presentó una enmienda concebida en los términos siguientes: «El Diputado que suscribe propone á la Diputacion que estando en el caso de hacer cumplir el contrato bilateral celebrado con todas las demás provincias que componen el Distrito universitario de Valladolid, referente al Colegio de sordomudos de esta Capital, debe acudir para su consecucion á los medios á que se refiere el art. 56 de la ley provincial vigente, así como al Gobierno para que proteja dicho establecimiento, y que si ultimadas las gestiones legales que se hagan no pudiera conseguirse el cumplimiento de lo pactado, quede desde luego suprimido dicho Colegio.»

El Sr. Casaviella manifestó que no podia discutirse esta proposicion hasta que se resolviese la otra, contestándole el Sr. Cecilia D. Ramon que siendo su proposicion una enmienda á la que viene siendo objeto del debate, no puede menos de discutirse á la vez que esta con arreglo al art. 28 del Reglamento, y la Diputacion lo acordó así.

El Sr. Zumárraga prosiguió en el uso de la palabra y dijo que los resultados de un Establecimiento de instruccion no podian razonablemente calcularse en el sentido de las utilidades materiales, sino del bien moral que producen, y que si los defectos que los autores de la proposicion encuentran en la organizacion del Colegio pueden corregirse, lo procedente es hacerlo así y no suprimirle: hizo presente que las provincias comprometidas habian traído alumnos pensionistas al Establecimiento, habiendo hoy mismo alguno de esta clase, y que además varias de ellas habian contribuido en la parte que les correspondia á los gastos de instalacion que importaron cerca de

50.000 duros, por lo cual sostuvo que no era posible suprimir el Colegio sin contar con ellas.

El Sr. Cecilia D. Ramon expuso que la idea que le habia movido á presentar la enmienda habia sido la de respetar el contrato que dió lugar á la creacion del Colegio, porque, á su juicio, era una doctrina inconcusa el que el abandono de alguna de las provincias comprometidas no era razon bastante para que la de Burgos se considerase desligada, y si para que obligase á aquellas á cumplir sus compromisos por los medios que la ley establece: expresó su opinion de que el Colegio no puede subsistir con el carácter exclusivo de provincial, pero que para suprimirle es necesario proceder en la forma que dispone el artículo 56 de la ley provincial.

El Sr. Beltran habló nuevamente en defensa de la proposicion, reiterando su aserto de que las obligaciones se disuelven del mismo modo que se constituyen, contestando al Sr. Zumárraga que el art. 56 de la ley provincial, que habla de las discordancias de las provincias, no tiene aplicacion al caso actual en que todas ellas han manifestado tácitamente su disintimiento del compromiso que celebraron.

El Sr. Casaviella habló tambien en defensa de la proposicion, pidiendo la supresion del Colegio, y se extendió en consideraciones para demostrar que la Diputacion podia adoptar esta medida sin auencia de las demás provincias; hizo algunas observaciones acerca del escaso número de alumnos que hay en el Colegio, las pocas ventajas que á los mismos reporta la enseñanza que se les da en la actualidad y el mucho gasto que ocasiona dicho Establecimiento; y terminó manifestando que si no se mira mas que la suerte de los alumnos, debe suprimirse el Colegio.

El Sr. San Millan D. Mauricio habló en contra de la proposición: aseguró que era una inexactitud el suponer que las provincias convenidas no habían cumplido compromiso alguno, porque según constaba en el expediente habían pagado los gastos de instalación, existiendo en el día algún alumno procedente de una de ellas, por lo cual dijo que carecía de valor cuanto se había dicho de prescripción por el Sr. Beltran.

El Sr. Martinez del Campo impugnó las apreciaciones de los Sres. Casaviella y Beltran, contestándole el Sr. Real, que habló en pro de la proposición; y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votar nominalmente la proposición y quedó desechada por mayoría de 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Rilova, Real, Garcia Inés, Casaviella, Villalain, Beltran y Santiago.

El Sr. San Millan D. Simon, como Presidente de la Comision de Hacienda, declaró que el acuerdo de esta para el caso de que la Diputación desechara la supresión del Colegio, era proponer para él el mismo presupuesto que rige en el presente año económico.

Seguidamente se anunció la votación de la enmienda del Sr. Cecilia, el cual dijo que retiraba la última parte de la misma como incompatible con lo que la Diputación acababa de acordar, suprimiéndose por tanto el párrafo que empieza con las palabras siguientes: «Y si ultimadas las gestiones legales que se hagan, etc.»

Puesta á votación en este concepto, quedó aprobada por mayoría de 11 votos de los mismos Sres. que desestimaron la proposición anterior, contra 9 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Rilova, Real, Garcia Inés, Casaviella, Villalain, Gallo, Beltran y Santiago.

Diose lectura de la proposición suscrita por el Sr. San Millan D. Simon pidiendo á la Diputación que acordase el sostenimiento del campo titulado de la Verdad con cargo al presupuesto provincial y sin perjuicio de las modificaciones que se estimen procedentes y hasta necesarias á los fines que dieron lugar á su establecimiento.

Abierta discusión, su autor la defendió manifestando que la Diputación al sostener el Campo práctico correspondía á los deseos del Gobierno y á la conveniencia del país: dijo que para ello la provincia no necesita hacer nin-

gun sacrificio, puesto que el presupuesto de gastos de aquel servicio consiste en 2000 y pico de pesetas, y que en el último año económico ha producido más de 1500: hizo presente que hay en el Campo de la Verdad más de un millón de plantas y que sube á más de 12000 el número de las que se han vendido á los pueblos en el año último, y que por tanto no era dudosa la conveniencia de conservarle, máxime si se tiene en cuenta que el Ayuntamiento le cedió á la provincia á calidad de recobrarle tan pronto como esta deje de aplicarle al fin á que se halla destinado.

Púsose la proposición á votación nominal y quedó aprobada por mayoría de 13 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Rilova, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Garcia Inés, Zumárraga, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Casaviella, Villalain, Beltran y Santiago.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y media de la noche.

Burgos 12 de Abril de 1878.—El Presidente, Juan L. Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Miguel Pujana.

*Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1878.*

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Real, Casaviella, Zumárraga, Aparicio, Gallo, Bustillo, Beltran, San Millan D. Simon, Santiago y Pujana, dióse lectura del acta de la sesión del día 12, que fue aprobada.

Entrando en la discusión del presupuesto ordinario de esta provincia para el año económico de 1878-79, se dió lectura del informe de la Comision de Hacienda y seguidamente se procedió á la votación de las partidas en la forma siguiente:

	Pesetas.
Para indemnizaciones de los Vocales de la Comision provincial, se aprobó por unanimidad de 17 votos el crédito de.....	15000
Leida la plantilla del personal de las Dependencias de la Diputación, se aprobaron por unanimidad de 17 votos las siguientes:	

	Pesetas.
Sueldo del Secretario.....	5000
Id. del Contador.....	3500
Id. del Depositario.....	2500
Id. del oficial 1.º.....	3000
Id. del oficial 2.º.....	2250
Id. de cuatro oficiales terceros, á 2000.....	8000
Id. del oficial 4.º.....	1750
Id. del oficial 5.º.....	1500
Gratificación á un auxiliar....	1500
Sueldo del escribiente 1.º.....	1250
Id. de cuatro escribientes, á 1125.....	4500

A la partida de 999 pesetas propuestas para el ugier 1.º, el Sr. Martinez del Campo propuso que se le aumentaran 250 pesetas, combatiendo dicho aumento el Sr. Casaviella; y después de algunas rectificaciones quedó aplazada la votación de esta partida con el objeto de estudiar acerca de la conveniencia del aumento y la forma de llevarle á efecto en su caso.

Se aprobaron por unanimidad de 17 votos las siguientes partidas:

	Pesetas.
Sueldo del ugier 2.º.....	875
Id. del portero de la planta baja.....	750

De la misma manera se aprobaron las partidas de material, á saber:

	Pesetas.
Gastos de las Dependencias, impresiones de presupuesto y suscripciones.....	5750
Para impresion de cuentas.....	500
Para alumbrado de gas.....	2000

Leido el presupuesto de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia y el informe de la Comision de Hacienda proponiendo la baja de 3000 pesetas en la partida de 4000 destinada á una Exposición provincial que la Junta reclama, y dejando 1000 para las Exposiciones que se celebren en otros puntos, el Sr. Martinez del Campo habló en favor de toda clase de Exposiciones y dijo que en esta provincia se hallan abatidas las industrias y es preciso estimular su desarrollo, principalmente las que están relacionadas con la agrícola: que estos certámenes los están celebrando todas las provincias, porque de este modo se dan á conocer y tienen mucho mejor salida los productos de cada país: que la cantidad es pequeña con relacion al servicio que se presta, y pide que se conceda el crédito de 4000 pesetas al objeto propuesto.

El Sr. Casaviella manifestó que por la misma razon de que en esta provincia se han desenvuelto poco las industrias, y la agricultura está abatida, cree

que la Exposición no había de producir ningun resultado práctico.

El Sr. Presidente suspendió la discusión con el fin de que en el día de mañana se termine, dando este plazo para que los Diputados puedan estudiar el asunto.

Puestas á votación las demás partidas del citado presupuesto de la Junta de Agricultura, fueron aprobadas por unanimidad, de la manera siguiente:

<i>Personal.</i>	
	Pesetas.
Sueldo de un auxiliar de la Secretaría.....	750

<i>Material.</i>	
Para gastos de la Junta.....	750
Libros y suscripciones.....	500
Instrumentos físico-agrícolas é industriales.....	100
Certámenes y premios.....	500
Imprevistos.....	250

Se leyó el presupuesto parcial del campo de agricultura práctico, y el Sr. Casaviella expuso que su voto era contrario á la aprobación de las partidas destinadas á este servicio; y después de una ligera discusión, quedaron aprobadas por todos los Sres. Diputados, menos el Sr. Casaviella, las partidas siguientes:

	Pesetas.
Para jornales de peones.....	1200
Gratificación de tres hospiciados aprendices.....	180
Para reposición de semillas y arbolado.....	250
Para reparación de máquinas é instrumentos.....	50
Para alumbrado.....	12
Para herraje, sal y abrigo de la pareja de bueyes.....	25
Para gastos de escritorio y viajes del Director.....	500
Para gastos de cultivo, compra de semillas y plantas de las tierras de San Agustin y huerta del Instituto.....	125
Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	125

También se aprobaron por unanimidad las partidas para la Comision de Monumentos históricos y artísticos, de la manera siguiente:

	Pesetas.
Para gastos de Secretaría y escritorio.....	50
Para adquirir objetos de arte.....	250
Para transporte de objetos artísticos y literarios destinados al Museo y Biblioteca.....	100
Para la formación del catálogo de Monumentos de la provincia y gastos de viaje, de impresión y reconocimiento....	100

Así bien se acordó aprobar por unanimidad las partidas contenidas en la relacion núm. 4, cap. 1.º, art. 4.º, cuyo epigrafe es Arquitecto provincial, en los términos siguientes:

*Personal.*

	Pesetas.
Sueldo del Arquitecto provincial	2000

*Material.*

Para gastos de escritorio	500
Para pago de las dietas que devengue en viajes, al respecto de 10 pesetas diarias	1000

Se acordó igualmente aprobar por unanimidad las partidas contenidas en la relacion núm. 5, cap. 2.º, art. 1.º, cuyo epigrafe es Gastos de quitas, en los términos siguientes:

Pesetas.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos	10000
Gratificacion de los talladores	500
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos	2000

También se acordó aprobar por unanimidad las partidas destinadas á gastos de bagajes de la manera siguiente:

Pesetas.

Para pagar los gastos que ocasiona el servicio de bagajes en esta provincia	30000
---	-------

Dada lectura del presupuesto de la Imprenta y al informe de la Comision de Hacienda, que hace mencion del aumento de las 8500 pesetas acordado por la Diputacion en sesion del dia 6 para el establecimiento de un vapor y adquisicion de material, el Sr. Zumárraga propuso que se añadiera la cantidad de 750 pesetas para el maquinista que ha de encargarse del vapor: los Sres. Martinez del Campo y Casaviella manifestaron que no era necesario ese maquinista, porque el encargado de la máquina de imprimir estará encargado del vapor, y que cuando llegue el caso de establecerle, la Comision provincial con los Diputados de la Capital organizarán todo el servicio de la Imprenta como sea mas conveniente.

Puesto á votacion el presupuesto, se aprobó por unanimidad en la forma que sigue:

Pesetas.

Sueldo del Regente	1500
Jornal de un cajista, á 5 pesetas	1095
Idem de dos, á 2'50 pesetas	1825
Idem de otros dos, á 2 pesetas	1460
Idem de un prensista, á dos pesetas	750
Gratificacion al Administrador	500

*Material.*

Para 1151 resmas de papel para la tirada del Boletin, extraordinarios y suplementos	7769'25
Para 54 resmas de fajas	364'50
Derechos del timbre	1400
Contribucion	147'24
Gratificacion al oficial prensista	182'50
Idem á los acogidos del Hospicio	611
Para tinta, combustible, reparaciones y gastos de Administracion	1100
Para adquisicion de material de imprenta	6000
Para un motor	2500

Se aprobó por unanimidad la partida de 6000 pesetas para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.

Leida la relacion núm. 9 para los gastos que ocasionen las calamidades públicas, el Sr. Zumárraga pidió que se aclarase si la Diputacion consideraba como comprendidas en el epigrafe de esta relacion las pérdidas que ocasionen los pedriscos, inundaciones y otros accidentes ó siniestros, porque segun se entendiera esto, así debia ser la cantidad que se consignara, y despues de breves palabras de los Sres. Casaviella y San Millan D. Simon, se acordó á peticion del Sr. Cecilia D. Ramon dejar completamente libre al criterio de la Diputacion el uso que habia de hacerse de este crédito sin distincion de ningun género, votando inmediatamente despues la partida de 10.000 pesetas.

(Se continuará.)

**ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad. Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

Y para la debida publicidad, encargo á los Sres. Alcaldes se sirvan exponer en el sitio de costumbre el número del Boletin en que el presente se inserte, tres dias por lo menos.

Burgos 5 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

**JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.**

*Estado general, por partidos, de todas las Escuelas de esta provincia, con la dotacion y material que corresponde á cada una de aquellas.—(Continuacion).*

**PARTIDO DE SEDANO.**

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	Escuelas.	Dotacion, Material, Total.		
			Plas. cs.	Plas. cs.	Plas. cs.
Alfoz de Bricia	Barrio de Bricia				
	Campino				
	Cilleruelo de Bricia				
	Montejo de Bricia				
	Valderias				
	Villamediana de Lomas				
	Villanueva Carrales				
	Arija				
	Higon	Niños	250	62,50	312,50
	Santa Gadea				
	Bañuelos del Rudron	Bañuelos del Rudron	Niños	250	62,50
Cernégula	Cernégula	Niños	545,75	85,95	429,68
	Quintanajuar	Niños	250	62,50	312,50
Cubillos del Rojo	Cubillos del Rojo	Niños	250	62,50	312,50
	Escalada	Niños	575	93,75	468,75
Gredilla de Sedano	Gredilla de Sedano	Niños	250	62,50	312,50
	Nocedo	Niños	250	62,50	312,50
Masa	Masa	Niños	325	81,25	406,25
	Orbaneja del Castillo	Niños	548,25	87,06	455,31
Pesadas de Burgos	Turzo	Niños	250	62,50	312,50
	Pesadas de Burgos	Niños	525	81,25	406,25
Pesquera de Ebro	Pesquera de Ebro	Niños	545,75	85,94	429,69
	Moradillo de Sedano	Niños	525	81,25	406,25
Piedra (La)	Santa Cruz del Tozo	Niños	250	62,50	312,50
	Fuente Urbel	Niños	525	81,25	406,25
Quintanaloma	Piedra (La)	Niños	525	81,25	406,25
	Quintanaloma	Niños	250	62,50	312,50
Quintanilla Sobresierra	Quintanilla Sobresierra y Quintanarrio	Niños	500	125	625
	Ayoluengo				
Sargentos de la Lora	Lorilla				
	Moradillo del Castillo				
Sedano	S. Andres Montearados				
	Santa Coloma				
Tablada del Rudron	Sargentos de la Lora				
	Valdeajos				
Terradillos de Sedano	Sedano	Niños	625	156,25	781,25
	Tablada del Rudron	Niños	525	81,25	406,25
Tuvilla del Agua	Terradillos de Sedano	Niños	525	81,25	406,25
	Tuvilla del Agua	Niños	525	81,25	406,25
Valdelateja	Cobanera	Niños	250	62,50	312,50
	San Felices	Niños	250	62,50	312,50
Valle de Hoz de Arriba	Valdelateja	Niños	250	62,50	312,50
	Cortiguera	Niños	250	62,50	312,50
Valle de Valdebezana	Quintanilla Escalada	Niños	250	62,50	312,50
	Bezana	Niños	250	62,50	312,50
Valle de Zamanzas	Cidad de Ebro				
	Cilleruelo de Bezana	Niños	250	62,50	312,50
Merindad de C. la Vieja	Munilla de Hoz Arriba				
	Poblacion de Arriba				
Merindad Cuestaurria	Pradilla de Hoz Arriba	Niños	500	125	625
	Argomedo				
Merindad de C. la Vieja	Herbosa				
	Riaño	Niños	525	81,25	406,25
Merindad de C. la Vieja	Soncillo	Niños	500	125	625
	Villab. de Valdebezana				
Merindad de C. la Vieja	y San Cibrian	Niños	525	81,25	406,25
	Virtus	Niños	525	81,25	406,25
Merindad de C. la Vieja	Ailanes	Niños	250	62,50	312,50
	Gallejones	Niños	250	62,50	312,50
Merindad de C. la Vieja	Sigüenza	Niños	468,75	117,19	585,94
	Encinillas	Niños	512,50	72,12	584,62
Merindad de C. la Vieja	Villa comparada	Niños	250	62,50	312,50
	Salazar	Niños	595,75	148,44	742,19
Merindad de C. la Vieja	Quintana de Rueda	Niños	468,75	117,19	585,94
	Torme	Niños	468,75	117,19	585,94
Merindad de C. la Vieja	Horna	Niños	406,25	101,56	507,81
	Villanueva la Blanca	Niños	250	62,50	312,50
Merindad de C. la Vieja	Visjueces	Niños	545,75	85,94	429,69
	Villalain	Niños	457,50	109,57	567,07
Merindad de C. la Vieja	Almendres, barrio de S. Cristobal	Niños	312,50	72,12	390,62
	Arroyuelo	Niños	512,50	72,12	584,62
Merindad de C. la Vieja	Vaillo (Quintanalacuesta)	Niños	250	62,50	312,50
	Extramiana	Niños	595,75	148,44	742,19
Merindad de C. la Vieja	Lechedo	Niños	281,25	70,51	351,76
	Mijangos	Niños	575	93,75	468,75
Merindad de C. la Vieja	Paralacuesta	Niños	250	62,50	312,50
	Nofuentes	Niños	625	156,25	781,25
Merindad de C. la Vieja	Urria	Niños	457,50	109,57	567,07

Merindad de Montija	Agüera	Niños	325	81,25	406,25
	Gayangos	Niños	325	81,25	406,25
	Villalázara	Niños	325	81,25	406,25
	Villasante de Montija	Niños	625	156,25	781,25
Merindad Sotoscueva	Villaváscones, Quintanilla, Vallejo, Quisedo, Entrambosrios, La Parte y Cueva	Niños. Fundacion.			
	Redondo, Quintanilla del Rebollar, Reboillar, Herrera, Hornilla la Torre y Barcenilla	Niños	595,75	148,44	742,19
	Pereda, Hornilla de la Lastra, Bedon, Hornilla Yuso y Butrera	Niños	625	156,25	781,25
	Cornejo	Niños	250	62,50	312,50
	Villa Martín	Niños	250	62,50	312,50
	Cogullos, Nela, Ahedo de Linares, Linares de Sotoscueva, Quintanilla Valdebodres y Sobrepeña	Niños	595,75	148,44	742,19
	Ahedo de las Puebas	Niños	500	125	625
	Pederosa Valdeporres	Niños	625	156,25	781,25
	Villavés	Niños	595,75	148,44	742,19
	Ahedo del Butron	Niños	412,50	103,50	515,62
Merindad Valdeporres	Arroyo	Niños	500	125	625
	Condado	Niños	406,25	101,56	507,81
	Dobro	Niños	343,75	85,94	429,69
	Escobados de Abajo	Niños	250	62,50	312,50
	Escobados de Arriba	Niños	250	62,50	312,50
	Hoz	Niños	412,50	103,50	515,62
	Huésped	Niños	325	81,25	406,25
	Porquera del Butron	Niños	250	62,50	312,50
	Puentearenas	Niños	325	81,25	406,25
	Quecedo	Niños	412,50	103,50	515,62
	Quintana de Valdivielso	Niños	625	156,25	781,25
	Santa Olalla de Valdivielso	Niños	312,50	78,12	390,62
	Tubilleja	Niños	412,50	103,50	515,62
	Villalta	Niños	250	62,50	312,50
	Partido de la Sierra en Tobalina	Herrera de Valdivielso	Niños	250	62,50
Cubilla		Niños	250	62,50	312,50
Ranera		Niños	250	62,50	312,50
Valderrama		Niños	343,75	85,94	429,69
Villanueva los Montes		Niños	250	62,50	312,50
Trespaderne	Zangandez	Niños	250	62,50	312,50
	Trespaderne	Niños	625	156,25	781,25
Valle de Manzanedo	Manzanedo, Cueva de Manzanedo, Argés y Manzanedillo	Niños	250	62,50	312,50
	San Martín del Rojo, Quintanilla del Rojo, Humorera, Modubar, Villota y Villapliz	Niños	250	62,50	312,50
	San Miguel de Cornezuolo, Consortes y Peñalva	Niños	250	62,50	312,50

#### PARTIDO DE VILLADIEGO.

Acedillo	Acedillo	Niños	250	62,50	312,50
	Bustillo del Páramo	Niños	250	62,50	312,50
Amaya	Hormazuela	Niños	250	62,50	312,50
	Amaya	Niños	250	62,50	312,50
Arenillas de Villadiego	Arenillas de Villadiego	Niños	325	81,25	406,25
	Villaute	Niños	325	81,25	406,25
Balcáceres (Los)	Balcáceres (Los)	Niños	281,25	70,31	351,56
	Fuencivil	Niños	250	62,50	312,50
Barrios de Villadiego	Barrios de Villadiego	Niños	250	62,50	312,50
	Basconcillos del Tozo	Niños	250	62,50	312,50
Basconcillos del Tozo	Arcellares del Tozo	Niños	375	95,75	468,75
	Barrio Panizares	Niños			
Hoyos del Tozo	Hoyos del Tozo	Niños			
	San Mamés de Abad	Niños			
Talamillo	Talamillo	Niños			
	Trasahedo	Niños			
Cast.º de Riopisuerga	Cast.º de Riopisuerga	Niños	250	62,50	312,50
	Hinojar de Riopisuerga	Niños	250	62,50	312,50
Castromorca	Castromorca	Niños	250	62,50	312,50
	Holmos de la Picaza	Niños	250	62,50	312,50
Coculina	Coculina	Niños	325	81,25	406,25
	Brullés	Niños	250	62,50	312,50
Cuebas de Amaya	Melgosa de Villadiego	Niños	250	62,50	312,50
	Cuebas de Amaya	Niños	250	62,50	312,50
Guadilla de Villamar	Revolledillo	Niños	250	62,50	312,50
	Guadilla de Villamar	Niños	406,25	101,56	507,81
Montorio	Montorio	Niños	412,50	103,50	515,62

Nuez de Arriba (La)	Nuez de Arriba (La)	Niños	325	81,25	406,25
	Urbel del Castillo	Niños	325	81,25	406,25
Ordejones (Los)	Fuenteodra	Niños	250	62,50	312,50
	Humada	Niños			
Quintanilla Riofresno	Ordejones (Los)	Niños			
	San Martín de Humada	Niños	250	62,50	312,50
Rebolledo de la Torre	Quintanilla Riofresno	Niños	250	62,50	312,50
	Barrio de San Felices	Niños	250	62,50	312,50
Rezmondo	Cañizar de Amaya	Niños	325	81,25	406,25
	Albacastro	Niños			
Salazar de Amaya	Castrecias	Niños			
	Rebolledo de la Torre	Niños	437,50	109,37	546,87
Sandobal de la Reina	Villela	Niños	312,50	72,12	390,62
	Rezmondo	Niños	250	62,50	312,50
S. Quirce Riopisuerga	Salazar de Amaya	Niños	325	81,25	406,25
	Sandobal de la Reina	Niños	500	125	625
Sta. Maria Ananuez	S. Quirce Riopisuerga	Niños	500	125	625
	Sta. Maria Ananuez	Niños	281,25	70,31	351,56
Sordillos	Sta. Maria Ananuez	Niños	250	62,50	312,50
	Sordillos	Niños	250	62,50	312,50
Sotrovellanos	Sotrovellanos	Niños	250	62,50	312,50
	Sotresgudo	Niños	531,25	132,81	664,06
Tobia	Tapia	Niños	325	81,25	406,25
	Tapia	Niños	325	81,25	406,25
Valle de Valdelucio	Tobar	Niños	325	81,25	406,25
	Corralejo	Niños	325	81,25	406,25
Villadiego	Fuencaliente de Lucio	Niños	250	62,50	312,50
	Llanillo	Niños	250	62,50	312,50
Villaijan de Treviño	Quintanas de Valdelucio	Niños	250	62,50	312,50
	Rebedo de la Escalera	Niños	325	81,25	406,25
Villalvilla de Villad.	Riva de Villadiego	Niños	281,25	70,31	351,56
	Barruelo	Niños	250	62,50	312,50
Villamartin de Villad.	Villadiego	Niños	1100	275	1375
	Villadiego	Niñas	450	112,50	562,50
Villamayor de Treviño	Villaijan de Treviño	Niños	551,25	137,81	689,06
	Villalvilla de Villad.	Niños	325	81,25	406,25
Villanueva de Odra	Villamartin de Villad.	Niños	250	62,50	312,50
	Rebolledo Traspaña	Niños	250	62,50	312,50
Villanueva de Puerta	Villamayor de Treviño	Niños	412,50	103,50	515,62
	Villanueva de Odra	Niños	412,50	103,50	515,62
Villavedon	Villanueva de Puerta	Niños	412,50	103,50	515,62
	Villavedon	Niños	250	62,50	312,50
Villegas	Villegas	Niños	625	156,25	781,25
	Villegas	Niñas	416,75	104,18	520,93
Villusto	Villusto	Niños	325	81,25	406,25
	Zarzosa de Riopisuerga	Niños	325	81,25	406,25

(Se continuará.)

#### Anuncios oficiales.

##### Alcaldía de Castrovido.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y triple número de contribuyentes, en el que se hallan representadas todas las clases de este distrito, han acordado en sesión de hoy que á las once de los días 1.º y 7 del corriente Junio tenga lugar el remate de consumos de este distrito, para el año económico de 1878 á 1879, en la Sala de Ayuntamiento de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporación.

Lo que se hace saber á las personas que quieran interesarse en ello.

Castrovido 30 de Mayo de 1878.—  
El Alcalde, Agapito Contreras.

##### Alcaldía de Villarcayo.

D. José María Merino, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido en unión de los asociados de la Junta municipal, ha acordado que en el día nueve del actual tenga lugar el remate público de las especies de consumos para el año económico de 1878 á 1879, bajo el cupo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde tendrá efecto, cuyo remate se verificará

á la libre venta en la Sala capitular de esta villa.

Villarcayo 3 de Junio de 1878.—  
José María Merino.

#### Anuncios particulares.

##### Mulas extraviadas.

El día 27 de Mayo último al 28 han desapareció de la manada del pueblo de Barbadillo del Pez, partido judicial de Salas de los Infantes, dos mulas de la pertenencia de Angel Juez y de Mariano Cardero, vecinos del mismo pueblo. Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que si en algun pueblo de los de esta provincia se hallasen detenidas, lo pongan en conocimiento del Alcalde de dicho Barbadillo, ó en el de sus dueños, para recogerlas y pagar los gastos.

##### Señas de las mulas.

Una de dos á tres años, pelicana, de seis y media cuartas, algo mas, de alzada, herrada de los cuatro pies.

Otra de seis años, pelo entre negro y de rata, de seis cuartas, algo mas, de alzada, graneada de la collera en el pescuezo, una raya de lunar en el costillar, herrada de los cuatro pies.